



Así, el Plan recoge en su objetivo 1 «Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad independientemente del origen, la realización de actuaciones dirigidas a la prevención del absentismo escolar y abandono temprano, en coordinación con otros agentes socioeducativos, con especial incidencia en entornos extraescolares en situación de riesgo de exclusión. Igualmente, se propone desde el Plan (objetivo 3.1) la promoción de la convivencia intercultural mediante Fomento de programas y proyectos de educación intercultural, animación sociocultural, educación a través del arte y otras metodologías innovadoras que favorezcan la convivencia.

La Dirección provincial del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, y los distintos informes del Consejo Escolar del Estado la necesidad de apoyar actividades extraescolares que mitiguen las causas que provocan el absentismo y el abandono escolar temprano. Enmarcado en esta línea, el Plan de inclusión Social de la Ciudad de Melilla recoge entre sus actividades a desarrollar la potenciación de las áreas de educación de menores, en particular en las primeras etapas de la escolarización. Destaca además, el importante factor de feminización del abandono escolar en la Ciudad de Melilla.

Las acciones a desarrollar a través del presente contrato van destinadas a la realización de un programa cuyas actividades extraescolares están dirigidas al desarrollo de la competencia lingüística, con el que se abordará desde la etapa más temprana de la escolarización, las necesidades comunicativas en castellano de alumnos/as pertenecientes al segundo ciclo de Educación Infantil de los Centros públicos educativos que se encuentran en determinados Distritos de esta Ciudad con especial incidencia en el abandono temprano de la escolarización obligatoria igualmente y dado que la Ciudad Autónoma de Melilla carece de los medios necesarios para llevar a cabo estas actividades, es por lo que se acude a la presente contratación.

### 2. Objeto del contrato

Este contrato se va a desarrollar en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social, mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, de traspaso de funciones y servicios en materia de Servicios Sociales, se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

2.1 El objeto del presente contrato es, por tanto, la prestación del servicio para la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas cuyos objetivos son:

– Objetivo general:

- Proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística con el objeto de utilizar la lengua vehicular tanto para comunicarse como para facilitar la participación y la incorporación de estos alumnos en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros, superando con éxito las distintas etapas educativas.

– Objetivos específicos:

- Desarrollar la competencia comunicativa del alumnado.
- Ayudar a compensar o paliar diferencias originadas por las desigualdades socio-económicas, idiomáticas y culturales, fomentando la capacidad de comprensión y expresión de mensajes orales y escritos en nuestra lengua vehicular.